



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 136-2010-CONCYTEC-P

Lima, 18 de mayo del 2010

VISTA la Resolución de Presidencia N° 097-2010-CONCYTEC-P que aprobó la Directiva N° 003-2010-CONCYTEC-OGA para Contratar bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS en el CONCYTEC; y,

CONSIDERANDO:

Que, el 23 de abril del 2010, se expidió la Resolución N° 097-2010-CONCYTEC-P que aprueba la Directiva N° 003-2010-CONCYTEC-OGA para Contratar bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS en el CONCYTEC;

Que, en el acápite 6.2 Etapa Convocatoria, en el primer y único párrafo de este acápite de la Directiva N° 003-2010-CONCYTEC-OGA, se indica lo siguiente: "La OGA entregará el expediente de contratación y las Bases Administrativas al Comité de Selección para que de inicio al proceso de contratación CAS...", debiendo decir: "La OGA entregará el expediente de contratación y las Bases Administrativas al Comité de Evaluación para que de inicio al proceso de contratación CAS...";

Que, la Ley N° 27444, respecto de la rectificación de errores en su Artículo 201° establece que:

"201.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

201.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.";

Que, de la Resolución de visto se observa el error material en la denominación del Comité responsable del procedimiento de la evaluación en la Contratación CAS en el CONCYTEC, habiendo sido denominado en el texto del primer y único párrafo del acápite 6.2 Etapa Convocatoria como "Comité de Selección" debiendo ser denominado "Comité de Evaluación", razón por la cual debe ser rectificado por la misma autoridad que expidió el acto;

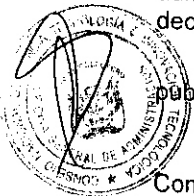
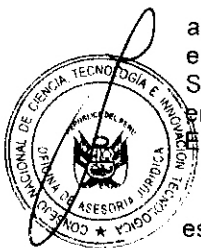
Con el visado de la Jefa de la Oficina General de Administración, de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Secretario General (e), y;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 28613, así como por el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 029-2007-ED;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR el primer y único párrafo del acápite 6.2 Etapa Convocatoria de la Directiva N° 003-2010-CONCYTEC-OGA para Contratar bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS en el CONCYTEC, donde se observa un error material en la denominación del Comité responsable del Procedimiento de la evaluación en la Contratación CAS en el CONCYTEC:

Dice : Comité de Selección
Debe decir : Comité de Evaluación



RESOLUCIÓN PRESIDENCIA N° 136 -2010-CONCYTEC-P

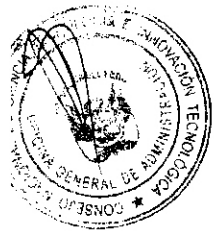
ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaría General del CONCYTEC hacer de conocimiento de las Direcciones y Oficinas del CONCYTEC el contenido de la presente Resolución de Presidencia.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



Dr. Augusto Melhado Méndez
PRESIDENTE
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica

OAJ/MAPV/pgq





PERÚ

Ministerio
de Educación

Consejo Nacional de Ciencia,
Tecnología e Innovación
Tecnológica

e) Conformación del Comité de Evaluación.

La Jefatura de la Oficina General de Administración remitirá a la Secretaría General al día siguiente de recibida la Resolución de Secretaría, un Proyecto de Resolución de Presidencia proponiendo a los miembros que conformarán el "Comité de Evaluación del proceso de contratación CAS", en adelante "Comité de Evaluación".

El Comité de Evaluación tiene a su cargo la evaluación y selección de los postulantes, y está conformado por:

- El Director o Jefe del Órgano usuario, quien lo preside;
- Un trabajador o contratado CAS del Órgano usuario o de otro Órgano de la institución,
- El responsable del Área de Personal de la Oficina General de Administración, quien actúa de Secretario del Comité.

El Comité de Evaluación será designado mediante Resolución de Presidencia y cumplirá las siguientes funciones y/o actividades:

- Solicitar a la OGA la publicación de la convocatoria del proceso de selección CAS.
- Solicitar, a través de la Secretaría General, el apoyo de cualquier Órgano de la institución para el mejor desarrollo de sus labores, de ser necesario.
- Evaluación y selección de los postulantes de acuerdo a lo estipulado en las Bases Administrativas del proceso CAS.
- Llevar un registro detallado de todas las acciones y decisiones del Comité mediante las Actas correspondientes.
- Emitir un informe final de contratación o declaratoria de desierto.

La Resolución de Presidencia que designa al Comité de Evaluación, será notificada el mismo día de su firma y registro por la Secretaría General a la Oficina General de Administración para el inicio de las fases del proceso.

6.2 Etapa Convocatoria

La OGA entregará el expediente de contratación y las Bases Administrativas al Comité de Selección para que de inicio el proceso de contratación CAS, el mismo que procederá a la difusión de la Convocatoria de los servicios materia de contratación, a través del portal Web Institucional (www.concytec.gob.pe), a través de su publicación en un lugar visible de acceso público del local del CONCYTEC, y a través de su publicación en un medio de comunicación escrito de alcance nacional, otorgando a los interesados en postular al proceso un plazo no mayor de tres (03) días hábiles entre la fecha de publicación en el medio de comunicación y la fecha límite de presentación de sus documentos. Por razones de austeridad en el gasto público, la publicación puede referir a varios procesos de contratación CAS.

6.3 Etapa de Selección